HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO**

Fecha: MAYO DEL 2026

1. Dependencia Solicitante: Farmacia y almacén. En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y acuerdo 005 de 2022 (Manual de Contratación de la entidad), esta dependencia, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias, procede a formalizar el presente estudio previo de necesidad. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar a los oferentes, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. Funcionario que solicita: **LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR** Subdirección Administrativa y Financiera, **SANDRA MARCELA SOTO DUQUE** Regente de Farmacia

3. OBJETIVO: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"**

4. Justificación clara y completa que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario - Antioquia cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal Nº 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9.

En la actualidad la Institución tiene el servicio Medicina General, Urgencias, Hospitalización, sala de partos, carro de paro, ambulancia y servicios ambulatorios. Habilitados para las actividades del primer nivel de complejidad, y en consecuencia, ha suscrito contrato con diferentes Empresas Prestadoras de Servicios de Salud, siendo nuestra obligación garantizar la atención con calidad y oportunidad para la comunidad del municipio del santuario, cubierta por cada uno de los contratos suscritos. Por lo expuesto la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio del Santuario requiere contratar el Suministro de implementos de aseo para para las diferentes áreas de la institución, de acuerdo a necesidades identificadas en la demanda de estos servicios.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los principios que rigen a esta entidad, es responsabilidad de la misma velar que cada área cuente con los implementos o insumos necesarios como implementos de aseo para cumplimiento de las funciones asignadas, y así garantizar la prestación del servicio de manera eficiente y oportuna posibilitando una mejor calidad en el servicio.

No obstante, estos presupuestos deberán ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, que permitan garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna y eficiente.

09/06/2026 2:51 pm

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

Para la vigencia 2026, se plantea la contratación con un solo proveedor que ofrezca la totalidad del suministro, esto a fin de una mejora en los tiempos de entrega y una rápida disponibilidad del mismo, por tal motivo se debe evaluar las distintas propuestas allegadas y garantizar la oferta y disponibilidad del mismo en todos los elementos.

Dentro de las necesidades se solicitan los siguientes suministros y su descripción:

Dentro de las necesidades se solicitan los siguientes suministros y su descripción:

BOLSAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDADES
1	BOLSA ROJA TAMANO 18X21 CALIBRE 1.6	PAQUETE X 100 UNIDADES	30
2	BOLSA ROJA TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.6	PAQUETE X 100 UNIDADES	40
3	BOLSA VERDE TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	2
4	BOLSA VERDE TAMAÑO 18X21 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	2
5	BOLSA NEGRA TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	30
6	BOLSA NEGRA TAMAÑO 18X21 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	20
7	BOLSA BLANCA TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	20
8	BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 4 X 6	PAQUETE X 100 UNIDADES	20
9	BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 6 X 8	PAQUETE X 100 UNIDADES	70
10	BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 7 X 10	PAQUETE X 100 UNIDADES	70

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

11	BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 8 X 12	PAQUETE X 100 UNIDADES	70
12	BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 10 X 14	PAQUETE X 100 UNIDADES	30
13	BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 12 X 16	PAQUETE X 100 UNIDADES	20
14	BOLSA BLANCA T 30 (DE CARGADERA) PLASTICA BIODEGRADABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES	20

TOALLAS DE PAPEL

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDADES
1	PAPEL HIG. JUMBO ECOLOGICO REF.7135	UNIDAD	250
2	SERVILLETA ECOLÓGICA CAFETERIA REF. 7293	UNIDAD	60
3	TOALLA FLUJO CONTINUO	UNIDAD	190
4	TOALLA DESECHABLE ECOLÓGICA EN Z REF.73537	UNIDAD	600

DETERGENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDADES
1	QUIRUZYME GALON X 3800 ML: Detergente enzimático para la limpieza de instrumental quirúrgico odontológico y endoscópico. Anexo ficha técnica del producto	GALON X 3800 ML	10
2	QUATERCIDE SCENT GALON X 3800 ML: es un Desinfectante	GALON X 3800 ML	40

	Germicida de uso profesional y de amplio espectro a base de amonios cuaternarios de quinta generación + alcohol isopropílico. Elimina el virus de Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) asociado con el SIDA, en superficies y objetos previamente contaminados con sangre y/o fluidos corporales que puedan contener el virus. Anexo ficha técnica del producto		
3	QUATERCIDE SCENT PISTOLA X 750 ML: es un Desinfectante Germicida multi propósito a base de amonios cuaternarios de quinta generación + alcohol isopropílico listo para usar. Gracias a su amplio espectro de acción, QUATERCIDE es un virucida, bactericida y fungicida de eficacia comprobada ya que su mezcla de alcohol permite acción tuberculicida. QUATERCIDE posee una agradable fragancia y no es corrosivo, por lo que no requiere enjuague. Anexo ficha técnica del producto	FRASCO X 750 ML	72
4	T5 GREEN GALON X 3800 ML: detergente, desengrasante limpiador biodegradable. Es un desengrasante a base de solventes derivados de la cáscara de la naranja. Remueve grasas, aceites y residuos que se adhieren a instrumentos y equipos en clínicas, hospitales y centros de estética. Es un excelente coadyuvante en el	GALON X 3800 ML	35

	prelavado de endoscopios y equipos de liposucción, elimina naturalmente películas de grasas corporales, las cuales por su naturaleza son muy difíciles de remover en este tipo de instrumentos médico quirúrgicos. Estos requieren posterior limpieza con detergentes enzimáticos y/o desinfectantes. LIMPIEZA POR EMULSIFICACION EXPONTANEA: Sus agentes surfactantes reducen la resistencia de aceites y grasas con el agua, de esta forma, una estable emulsión previene la re deposición del sucio. No contiene solventes derivados del petróleo. No tóxico. Anexo ficha técnica del producto		
5	SORBYGEL ADVANCE X 120 G: Es un polvo encapsulador que absorbe, gelifica e inactiva toda clase de residuos médico hospitalarios, producto de primera necesidad en el manejo de bioseguridad con fluidos corporales potencialmente riesgosos como: sangre, vómitos, diarreas, orín, etc. SORBYGEL no sólo absorbe e inactiva, sino que forma una película gelatinosa haciendo más fácil su recolección, no contiene cloro por lo cual su posterior desecho e incineración no causa daños al medio ambiente. Anexo ficha técnica del producto	FRASCO X 120 ML	10

6	ZYFOAM ESPUMA MULTIENZIMATICA: es una espuma con contenido de enzimas que previene el secado y endurecimiento de la sangre y el detritus que se adhiere al instrumental. ZYFOAM contiene inhibidores de corrosión como coadyuvante en el mantenimiento de instrumental metálico, también contiene enzimas Proteasa, Amilasa, Lipasa y Carbohidrasa para ayudar en el proceso de licuefacción de materia orgánica anterior al proceso de lavado y esterilización. Su acción bacteriostática detiene la proliferación de bacterias. ZYFOAM es transparente para poder observar instrumental filoso y corto punzante durante el transporte, evitando así accidentes en su manipulación: Anexo ficha técnica del producto	FRASCO X 750 ML	10
7	OXI BLEACH CANECA X 10 KG: es un blanqueador con oxígeno activo, seguro de usar en todo tipo de telas blancas y de color, no las desgasta ni altera su textura. Contiene enzimas y blanqueadores ópticos fluorescentes que realizan el blanco y devuelven el color a las telas para hacerlas ver como nuevas. Se recomienda utilizar en telas tan difíciles como los poliésteres, licras y estampados de última generación. Es la gran opción para el reemplazo del hipoclorito en todo tipo de actividades de uso diario, ya que	CANECA X 10KG	6

	limpia y desinfecta sin ser corrosivo ni nocivo al medio ambiente. Anexo ficha técnica del producto		
8	CIDESTERIL GALON 4000 ML: es un desinfectante de Alto Nivel para material odontológico y quirúrgico que interactúa con proteínas ADN y ARN; esto lo hace un producto esporicida, es virtud a su habilidad de penetrar en el interior de las esporas. Anexo ficha técnica del producto	GALON X 4000 ML	6
9	JABON LIQUIDO EN SPRAY PARA MANOS EXTRA HIGIENE REF: 80510 (FAMILIA) FCO X 1000 ML	UNIDAD	140
10	ATOMIZADOR PLASTICO X 500 ML	UNIDAD	24
11	CLOROX BLANQUEADOR DESINFECTANTE FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	12
12	CLOROX BLANQUEADOR DESINFECTANTE FRASCO X 2000ML	FRASCO X 2000 ML	12
13	ESCOBAS SUAVE (PARA BARRER SALA DE ESPERAS DE LA ESE)	UNIDAD	12
14	CEPILLO DE PISO DURO CON PALO	UNIDAD	6
15	CEPILLO DE MANO DURO	UNIDAD	6
16	ESCOBILLON DE BAÑO (CEPILLO DE BAÑO CON BASE)	UNIDAD	6

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

17	ESPONJA LAVAPLATOS DOBLE USO FIBRA-ESPUMA	UNIDAD	4
18	ESPONJAS DE ALAMBRE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4
19	GUANTE DOMESTICOS O DE COCINA MAXIMA DURACIÓN SURTIDOS (TALLA 7, 7.5, 8, 8,5)	PARES	36
20	JABON AJAX 1A EN POLVO LIMPIADOR MULTIUSOS X 500G	FRASCO X 500G	6
21	JABON AXION EN CREMA (ARRANCAGRASA) TARRO X 1000G	TARRO X 1000 G	6
22	JABON REY O SUPREMO X 300 G	BARRA X 300 G	72
23	JABON RINDEX (DETERGENTE EN POLVO MULTI BENEFICIOS) BOLSA X 1 KILO	BOLSA X 1 KILO	12
24	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS FRASCO X 750 ML	FRASCO X 750 ML	6
25	PAPEL CHICLE ROLLO X 80 METROS	ROLLO X 80 METROS	4
26	RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO (PALO)	UNIDAD	4
27	TRAPEADORA DE MICROFIBRA X 250 G CON PALO	UNIDAD	36
28	ARRAGANES O MOPA PLANO EN ALGODÓN PARA PISOS X 40 CM CON CABO	UNIDAD	12

29	MALLA (PARA EL REMOJO DE ROPA CONTAMINADA)	UNIDAD	2
30	LIMPIONES EN MICROFIBRA	UNIDAD	24
31	TOALLAS DE COCINA OBSORBENTES ROLLO X 80 TOALLAS	ROLLO	6

Las cantidades serán tomadas del histórico – referencia de las contrataciones en vigencias anteriores, dejando la variabilidad según aumento anual de los suministro; Por lo cual se tendrá en cuenta el listado promedio del suministro de la vigencia 2024 y 2025

Estos datos pueden ser consultados por el programa xenco módulo de inventario movimiento general de kardes

La compra del suministro se realizará mensualmente o cada vez que se requiera de acuerdo a las salidas que se generen del mes anterior y estos deberán ser entregadas en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia ubicado en la Calle 47 Nº 41-63 de El Santuario – Antioquia.

El suministro objeto de la presente necesidad se encuentra discriminado por unidad en el anexo número 4, que hace parte integral de la invitación, los cuales deberán ser verificados en su integridad.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1., numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	NOMBRE PRODUCTO
47	13	21	02	Kits de limpieza para uso general

6. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"

Se requiere de:
Autorizaciones:____ Permisos: _____ Licencias: _____ Cuales: No aplica: X

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

7.ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se recibieron tres cotizaciones, las cuales discriminan el valor unitario más el IVA incluido a los insumos que le aplica, lo cual en todo caso se toma solo como referencia, pero en la presentación de ofertas tipo bolsa, se entenderá que el presupuesto asignado, incluye dicho impuesto. Así entonces, se presentan las cotizaciones con un valor total así:

N°	PERSONA NATURAL/JURÍDICA	VALOR
1	DAVILA PROYECCION SOCIAL	$2.194.000
2	ZION´S	$2.528.500
3	PARTENON	$2.793.000

Dentro de la institución se han efectuado contrataciones que engloben todo esto tipos de suministro, por lo tanto se relacionan contrataciones con objeto similar realizadas en vigencias anteriores:

VIGENCIA	OBJETO	VALOR
2023	SUMINISTRO DE UTILES, PAPELERIA, BOLSAS, DETERGENTES Y TONER PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO	$ 150.000.000
2024	"SUMINISTRO DE ÚTILES, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO	$70.000.000
2025	"SUMINISTRO DE ÚTILES, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO	$60.000.000

. **7.2** En el sistema de compras públicas SECOPII se hallaron procesos con objetos similares así:

Ítem	Entidad	Objeto	Valor
CTO 024-2025 (6 MESES)	HARG ESE	SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION, ARTICULOS DESECHABLES PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR	$12.000.000

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

MM-MC-003-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A ENTREGAR A TITULO DE VENTA INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y ASEO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA ADMIN	$36.342.380
SEMIC-003-2024 (15 DIAS)	CONCEJO MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERIA PARA LA OFICINA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	$30.000.000

8.Disponibilidad de recursos según fondos:

Recursos propios X_____ Recursos crédito ____ Transferencias ____ Otros _____

La ESE Hospital San Juan de Dios dentro de su presupuesto de la vigencia para el año 2026 cuenta con la asignación presupuestal para cubrir dicha necesidad o contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 301 de mayo de 2026** expedido por la subdirección administrativa y financiera.

9. Modelo de selección de contratista: Contratación Directa:__ Invitación Privada: X Invitación Pública: __

MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO 29°. Solicitud Privada de Varias Ofertas: Cuando no se trate de ninguno de los casos señalados en el artículo anterior y el valor estimado del contrato sea superior a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones por escrito. De igual manera se requerirá de por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones por escrito y los respectivos estudios técnicos, para aquellos contratos que requieren autorización de la Junta Directiva en los términos **del artículo 12° del presente manual de contratación**.

*De igual forma el acuerdo **009 del 18 de febrero de 2025** aprobado mediante la junta directiva de la* E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO en la cual se modifican las cuantías para la contratación directa, pasando de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. **ÁREA DE APLICACIÓN DE COMPRA O SERVICIO:** todas las áreas de la ESE Hospital San Juan de Dios.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO**

11. **VALOR APROXIMADO DE LA COMPRA O EL SERVICIO:** El valor del contrato tendría un valor aproximado de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IMPUESTOS INCLUIDOS**

Presupuesto que se entiende como **TIPO BOLSA,** conforme el cual se asigna el recurso, pero se agota por demanda del servicio efectivamente prestado.

Es de advertir que el consumo real del suministro se encuentra directamente relacionado con la prestación de los servicios en todas las áreas de la institución, razón por la cual el valor aquí estimado podrá aumentar o disminuir de acuerdo con dicho comportamiento.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, sin superar la vigencia fiscal.

13.POSIBLE FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia cancelará el valor del suministro de forma mensual por ACTA PARCIAL de avance de acuerdo con el suministro efectivamente entregado a entera satisfacción de la entidad a través del supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Adicional a lo anterior el contratista deberá entregar en original y copia en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro en cumplimiento con las disposiciones vigentes y aplicables a la materia.

- Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal o contador donde informe el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestaciones sociales, sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que prestaron sus servicios durante el periodo de ejecución de actividades que se cobran.

- Certificación y/o constancia de aprobación de acuerdo al suministro efectivamente entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos previamente indicados a satisfacción del supervisor, en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta entidad hospitalaria ubicada en la sede principal Calle 49 Nº 41 – 61 segundo piso de El Santuario – Antioquia.

El valor de los pagos mensuales será el valor que resulte de calcular adecuadamente el suministro efectivo de implementos de aseo por el valor unitario de los mismos, de presentarse inconsistencia en la factura, la misma será devuelta con las observaciones correspondientes.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia efectuará las deducciones y descuentos normativos dispuestos aplicables a la materia.

Para mayor ilustración se relaciona cuadro de impuestos y deducciones de la entidad actualizada, los cuales se aplican conforme a la naturaleza del contrato y el régimen al que pertenezca el proponente/contratista así:

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de El Santuario, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)
Industria y Comercio Obra pública	1	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de El Santuario, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)
Estampilla Pro cultura	1,5	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 215 al 230)

Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de El Santuario suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 248 al 257)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (P. de A. B. atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 231 al 247)
Estampilla pro deporte	1	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren en la Administración Central del municipio de El Santuario y sus establecimientos públicos del orden descentralizado, teniendo en cuenta las exclusiones mencionadas en el Artículo cuarto del presente acuerdo.

Contribución Especial de Obra Pública	5	Se aplica a la suscripción de contratos de obra pública y sus adicciones y a la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación, suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 258 al 269).
Contribución Especial de Obra Pública- Contratos de concesión.	3	Se aplica a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de la vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales
Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Estampilla pro justicia	2	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

NOTA: Se itera, la deducción de impuestos, aplica en razón de la naturaleza de la Persona Natural o Jurídica, por lo que no todos le son aplicables, al igual la tabla anterior es simplemente enunciativa, toda vez que el Concejo Municipal tiene la facultad para crear nuevas estampillas las cuales podrían ser de aplicación inmediata y que no se encuentran dentro de la tabla anterior.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

14. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán:
Las propuestas que sean habilitadas, tendrán los siguientes criterios de evaluación:

Nº	CRITERIO		PUNTAJE DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR EXPERIENCIA DE SERVICIO.	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	10
		EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	30	30

2	FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	60	60
TOTAL PUNTAJE				**100**

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. (10 PUNTOS)

Por cada año de antigüedad en la constitución de la empresa, se otorgarán un (1) punto, hasta un máximo de diez (10) puntos. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días. Solo se computarán años completos, conforme la información registrada en el Certificado de Cámara de Comercio que se adjunte con la propuesta.

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS).

Por cada certificación aportada en la propuesta que acrediten ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de insumos de aseo y cuyo plazo de ejecución sea igual o superior al plazo oficial dispuesto en la presente invitación, es decir doce (12) meses, dentro de los tres (3) años anteriores a la presente invitación, se otorgarán tres (3) puntos hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS.

PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).

Se otorgará el máximo puntaje a quien presente la propuesta – valor unitario – y que, sumados en total, generen el MENOR PRECIO o propuesta más económica para la Entidad. En éste criterio se tendrá en cuenta los valores unitarios como ya se indicaba y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta más económica, aclarando que la propuesta presentada, debe contener los respectivos impuestos a cargo.

Reforzando lo anterior, el proponente que presente la oferta más favorable tendrá el mayor puntaje, esto es SESENTA (60) PUNTOS y en forma descendente así: VEINTE puntos menos a la siguiente de menor precio, queriendo decir lo anterior, que a la siguiente se le asignará CUARENTA (40) puntos y VEINTE puntos menos a la siguiente quedando esta última con una asignación de VEINTE (20) puntos.

I.CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al hacer la ponderación de la evaluación de las ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se procederá de la siguiente manera:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **EXPERIENCIA DEL SERVICIO – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS)** y **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En el evento de mantenerse la igualdad:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

Por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes que continúen empatados. De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia.

DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad de no participación
b. Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
c. Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.
d. **Por sobrepasar el valor el presupuesto oficial asignado**

15. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar de plano una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.

2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes pliego de condiciones para la comparación de propuestas.

3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación.

4. Cuando el valor total corregido de la propuesta ECONÓMICA exceda el del presupuesto oficial.

5. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.

6. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.

7. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

8. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

9. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formato de la propuesta económica y factor multiplicador, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Por no considerar las modificaciones a los presentes pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.

14. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación.

15. Cuando la propuesta fuere presentada por un interesado que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de los diseños o los presentes pliego de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

16. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales con otro proponente; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

17. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

19. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.

20. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.

21. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

22. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

23. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.

16. En caso de que la ESE no pueda satisfacer la necesidad en qué riesgos podría incurrir? Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Riesgos Covid: Son los riesgos que pueden existir para la ejecución de los contratos, ya que por decisiones del Gobierno Nacional o Departamental puede haber cierres de sectores económicos, lo que incrementa los costos de los bienes o servicios, así como tardanzas en las entregas de los productos como consecuencia de directrices de cumplimientos de protocolos.
-

RIESGOS QUE INCURRE EL CONTRATISTA: incumplimiento del contrato
RIESGO QUE INCURRE LA EMPRESA: inadecuada prestación de servicio e incumplimiento en lo ofertado con las diferentes EPS que tenga contrato la institución.

17. Las garantías exigidas en el proceso de contratación:
Resolución 218 de octubre 14 de 2016 "POR LA CUAL SE REGULAN LAS GARANTÍAS EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"

ARTÍCULO 1. GARANTÍAS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la E.S.E., el contratista, tratándose de los contratos de que trata los artículos 36 y 42 del Acuerdo No. 04 de 2014 o estatuto contractual, deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la E.S.E., la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los de arrendamiento donde La E.S.E. Sea el arrendatario y en los contratos cuya cuantía sea inferior a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 2. AMPAROS. La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán de acuerdo con la naturaleza del contrato, uno o varios de los siguientes:

[illegible]	[illegible]	[illegible]

1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)meses más.
2.	Calidad de los bienes suministrados.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)

18. OBLIGACIONES.

El suministro objeto del presente contrato a suscribirse deberá realizarse de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades, presentaciones y demás condiciones técnicas dispuestas por la Empresa, así como aquellos contenidos en los documentos que hacen parte integral del presente contrato como estudios previos, propuesta y/o lista de precios remitida por el contratista.

Para el suministro de implementos de aseo objeto de la presente invitación, el proponente seleccionado deberá garantizar, como mínimo el cumplimiento de las siguientes obligaciones que a continuación se indican, así como de todas aquellas que se encuentren en la normatividad vigente y aplicable a la materia:

1. Cumplir de manera oportuna y con calidad con el suministro objeto del contrato.

2. Los productos serán entregados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El ,Santuario – Antioquia en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.

3. Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

4. Adjuntar las hojas de seguridad de aquellas sustancias químicas que lo requieran y que por dísposición normativa deba contar con ellas.

5. Dar cumplimiento a las normas que deban ser aplicadas en ejercicio del desarrollo de la actividad comercial – económica del contratista, en especial a la adquisición, transporte, conservación y distribución del suministro requerido por la Empresa.

6. Coordinar, aplicar, ejecutar e implementar todos los procesos y procedimientos establecidos por el contratante para el suministro. Entre ellos los procesos de facturación, verificación de documentos.

7. El Contratista debe suministrar oportunamente los materiales a la Empresa. En caso de que no posea en el inventario un elemento requerido, el contratista deberá suministrarlo a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a la solicitud del mismo.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO**

8. Atender las solicitudes, requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realicen respecto al suministro objeto del presente contrato, en coordinación con la entidad contratante.

9. Presentar en forma oportuna los informes que sean requeridos por el contratante que se encuentren relacionados con el objeto del presente contrato.

10. Facturación: El contratista radicará cada factura en original y copia, con sus respectivos anexos conforme se expresa en este contrato, en la sede administrativa ubicada en la Calle 49 Nº 41 - 61 del Municipio de El Santuario – Antioquia. La auditoría a la facturación será realizada por el supervisor de este contrato, quien previa revisión, informará al contratista en caso de presentarse diferencias entre lo suministrado y lo facturado, para que se generen las respectivas aclaraciones y/o correcciones.

11. En caso de ser necesario y en cumplimiento del objeto del presente contrato tramitar ante las autoridades competentes la expedición de las licencias, autorizaciones y/o permisos que se requiera.

12. El contratista se compromete a atender y ejecutar las observaciones que sean efectuadas por el supervisor del contrato.

13. Constituir las pólizas y garantías que sean exigidas en la suscripción del contrato, así mismo mantenerlas vigentes y actualizadas conforme las necesidades contractuales que ameriten el presente contrato.

14. Certificar el cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, arl y demás a que se encuentre obligado) de manera mensual, de acuerdo con la ejecución del contrato.

Firmas de compromiso y aprobación:

Subdirección Administrativa

R: 09/06/2026 2:51 pm

Medellin, Mayo de 2026

Señores

HOSPITAL DE SANTUARIO

Asunto: COTIZACION

INSUMO	VALOR UNITARIO
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	48.000,00
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	48.000,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33)	48.000,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33) CALIBRADA	60.000,00
BOLSA VERDE GRANDE 65X80 (24X33)	45.000,00
BOLSA VERDE PEQUEÑA 18X21	32.000,00
BOLSA NEGRA GRANDE 65X80 (24X33)	40.000,00
BOLSA NEGRA GRANDE 18X21	40.000,00
BOLSA BLANCA GRANDE 65X80 (24X33)	43.000,00
BOLSA BLANCA 4 X 6	18.000,00
BOLSA BLANCA 6 X 8 PAPEL	20.000,00
BOLSA BLANCA 7 X 10 PAPEL	22.000,00
BOLSA BLANCA 8 X 12 PAPEL	22.000,00
BOLSA BLANCA 10 X 14 PAPEL	25.000,00
BOLSA BLANCA 12 X 16 PAPEL	45.000,00
BOLSA BLANCA T 30 (DE CARGADERA)	23.000,00
BOLSA TRANSPARENTE LABORATORIO	
BOLSA TRASPARENTE 3X5 PARA EMPAQUE MEDICAMENTOS	20,000,00
JABON LIQUIDO EN SPRAY (FAMILIA) FCO X 1000	52.000,00
PAPEL HIG. JUMBO ECOLOGICO FAMILIA REF.7135	40.000,00
SERVILLETA ECOLOGICA CAFETERIA FAMILIA REF. 7293	15.000,00
TOALLA EN ARO PARA DISPENSADOR	40.000,00
TOALLA DESECHABLE ECOLOGICA EN Z REF.73537	40.000,00
QUIRUZYME GALON X 3800 ML	140.000,00
QUATERCIDE SCENT GALON X 3800 ML	490.000,00
QUATERCIDE SCENT PISTOLA X 750 ML	65.000,00
T5 GREEN GALON X 3800 ML	150.000,00
SORBYGEL ADVANCE X 120 G	65.000,00
ZYFOAM ESPUMA MULTIENZIMATICA	70.000,00
OXI BLEACH CANECA X 10 KG	350.000,00
CIDESTERIL GALON 4000 ML	180.000,00

INSUMO	VALOR UNITARIO
ATOMIZADOR FRASCO 500 ML	18.000
CLOROX BLANQUEADOR X 2000 ML	25.000
ESCOBA SUAVE CON CABO	8.000
CEPILLO DE PISO CON CABO	25.000
CEPILLO DE MANO	8.000
ESPONJA LAVAPLATOS MULTIUSOS	3.000
ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	19.000
ESPONJA DE BRILLO ALAMBRE EN ACERO	9.000
GUANTES DOMESTICOS CORRUGADOS MULTITAREAS SURTIDO	10.000
JABON AJAX 1ª	12.000
JABON AXION LAVAPLATOS	9.000
JABON REY 300G	5.500
JABON RINDEX FLORAL 4L	30.000
LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY	11.000
PAPEL CHICLE	29.000
RECOGEDOR DE BASURA	25.000
TRAPERA MICROFIBRA	33.000
HARAGAN X 45 CM	48.000
LIMPIONES DE MICROFIBRA 45 X 45	9.000
TOALLAS DE COCINA ABSORVENTES X 135 HOJAS SCOTT	12.000

VALORES MAS IVA

Cualquier inquietud comunicarse con nosotros, que tendremos el gusto de resolver cualquier duda

Att



ALVARO RESTREPO DAVILA
3128677899

Corporación para la Atención en Salud,
La Bioética y el Medio Ambiente "PARTENÓN"
NIT. 811.015.797-9

Medellin, Mayo 2026

Señor
HOSPITAL DE SANTUARIO

INSUMO	VALOR UNITARIO
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	52.000,00
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	52.000,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33)	52.000,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33) CALIBRADA	60.000,00
BOLSA VERDE GRANDE 65X80 (24X33)	52.000,00
BOLSA VERDE PEQUEÑA 18X21	35.000,00
BOLSA NEGRA GRANDE 65X80 (24X33)	42,000,00
BOLSA NEGRA GRANDE 18X21	42,000,00
BOLSA BLANCA GRANDE 65X80 (24X33)	45.000,00
BOLSA BLANCA 4 X 6	22.000,00
BOLSA BLANCA 6 X 8 PAPEL	25.000,00
BOLSA BLANCA 7 X 10 PAPEL	27.000,00
BOLSA BLANCA 8 X 12 PAPEL	27.000,00
BOLSA BLANCA 10 X 14 PAPEL	28.000,00
BOLSA BLANCA 12 X 16 PAPEL	50.000,00
BOLSA BLANCA T 30 (DE CARGADERA)	28.000,00
BOLSA TRANSPARENTE LABORATORIO	
BOLSA TRASPARENTE 3X5 PARA EMPAQUE MEDICAMENTOS	25,000,00
JABON LIQUIDO EN SPRAY (FAMILIA) FCO X 1000	52.000,00
PAPEL HIG. JUMBO ECOLOGICO FAMILIA REF.7135	42.000,00
SERVILLETA ECOLOGICA CAFETERIA FAMILIA REF. 7293	20.000,00
TOALLA EN ARO PARA DISPENSADOR	41.000,00
TOALLA DESECHABLE ECOLOGICA EN Z REF.73537	45.000,00
QUIRUZYME GALON X 3800 ML	160.000,00
QUATERCIDE SCENT GALON X 3800 ML	500.000,00
QUATERCIDE SCENT PISTOLA X 750 ML	80.000,00
T5 GREEN GALON X 3800 ML	170.000,00
SORBYGEL ADVANCE X 120 G	75.000,00
ZYFOAM ESPUMA MULTIENZIMATICA	75.000,00
OXI BLEACH CANECA X 10 KG	400.000,00
CIDESTERIL GALON 4000 ML	220.000,00

INSUMO	VALOR UNITARIO
ATOMIZADOR FRASCO 500 ML	20.000
CLOROX BLANQUEADOR X 2000 ML	27.000
ESCOBA SUAVE CON CABO	8.500
CEPILLO DE PISO CON CABO	28.000
CEPILLO DE MANO	9.000
ESPONJA LAVAPLATOS MULTIUSOS	3.200
ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	19.800
ESPONJA DE BRILLO ALAMBRE EN ACERO	10.000
GUANTES DOMESTICOS CORRUGADOS MULTITAREAS SURTIDO	15.000
JABON AJAX 1ª	13.000
JABON AXION LAVAPLATOS	12.000
JABON REY 300G	5.800
JABON RINDEX FLORAL 4L	32.000
LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY	11.800
PAPEL CHICLE	29.700
RECOGEDOR DE BASURA	26.000
TRAPERA MICROFIBRA	33.800
HARAGAN X 45 CM	49.000
LIMPIONES DE MICROFIBRA 45 X 45	9.900
TOALLAS DE COCINA ABSORVENTES X 135 HOJAS SCOTT	14.500

FORMA DE PAGO: A CONTRA ENTREGA

Att;

BEATRIZ OCAMPO L
Representante Legal

Medellín, Mayo de 2026

ANEXO 4
OFERTA ECONOMICA

Asunto: COTIZACION

INSUMO	VALOR UNITARIO
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	45.000,00
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	45.000,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33)	40.000,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33) CALIBRADA	55.000,00
BOLSA VERDE GRANDE 65X80 (24X33)	40.000,00
BOLSA VERDE PEQUEÑA 18X21	25.000,00
BOLSA NEGRA GRANDE 65X80 (24X33)	35,000,00
BOLSA NEGRA GRANDE 18X21	35,000,00
BOLSA BLANCA GRANDE 65X80 (24X33)	40.000,00
BOLSA BLANCA 4 X 6	15.000,00
BOLSA BLANCA 6 X 8 PAPEL	15.000,00
BOLSA BLANCA 7 X 10 PAPEL	20.000,00
BOLSA BLANCA 8 X 12 PAPEL	18.000,00
BOLSA BLANCA 10 X 14 PAPEL	20.000,00
BOLSA BLANCA 12 X 16 PAPEL	35.000,00
BOLSA BLANCA T 30 (DE CARGADERA)	18.000,00
BOLSA TRANSPARENTE LABORATORIO	
BOLSA TRASPARENTE 3X5 PARA EMPAQUE MEDICAMENTOS	15,000,00
JABON LIQUIDO EN SPRAY (FAMILIA) FCO X 1000	48.000,00
PAPEL HIG. JUMBO ECOLOGICO FAMILIA REF.7135	35.000,00
SERVILLETA ECOLOGICA CAFETERIA FAMILIA REF. 7293	9.000,00
TOALLA EN ARO PARA DISPENSADOR	30.000,00
TOALLA DESECHABLE ECOLOGICA EN Z REF.73537	35.000,00
QUIRUZYME GALON X 3800 ML	125.000,00
QUATERCIDE SCENT GALON X 3800 ML	470.000,00
QUATERCIDE SCENT PISTOLA X 750 ML	52.000,00
T5 GREEN GALON X 3800 ML	130.000,00
SORBYGEL ADVANCE X 120 G	55.000,00
ZYFOAM ESPUMA MULTIENZIMATICA	56.000,00
OXI BLEACH CANECA X 10 KG	320.000,00
CIDESTERIL GALON 4000 ML	120.000,00

INSUMO	VALOR UNITARIO
ATOMIZADOR FRASCO 500 ML	15.000
CLOROX BLANQUEADOR X 2000 ML	24.000
ESCOBA SUAVE CON CABO	7.000
CEPILLO DE PISO CON CABO	20.000

CEPILLO DE MANO	6.000
ESPONJA LAVAPLATOS MULTIUSOS	2.000
ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	15.000
ESPONJA DE BRILLO ALAMBRE EN ACERO	6.000
GUANTES DOMESTICOS CORRUGADOS MULTITAREAS SURTIDO	9.000
JABON AJAX 1ª	5.000
JABON AXION LAVAPLATOS	7.000
JABON REY 300G	5.000
JABON RINDEX FLORAL 4L	27.000
LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY	9.000
PAPEL CHICLE	25.000
RECOGEDOR DE BASURA	20.000
TRAPERA MICROFIBRA	30.000
HARAGAN X 45 CM	45.000
LIMPIONES DE MICROFIBRA 45 X 45	7.000
TOALLAS DE COCINA ABSORVENTES X 135 HOJAS SCOTT	9.000

Att;

CARLOS IZPEREZ DAVILA



CUADRO COMPARATIVO MATERIAL DE ASEO

		DAVILA	PANTENON	ZION´S
DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
BOLSA ROJA TAMANO 18X21 CALIBRE 1.6	PAQUETE X 100 UNIDADES	45.000,00	52.000,00	48.000,00
BOLSA ROJA TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.6	PAQUETE X 100 UNIDADES	55.000,00	60.000,00	60.000,00
BOLSA VERDE TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	40.000,00	52.000,00	45.000,00
BOLSA VERDE TAMAÑO 18X21 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	25.000,00	35.000,00	32.000,00
BOLSA NEGRA TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	35.000,00	42.000,00	40.000,00
BOLSA NEGRA TAMAÑO 18X21 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	35.000,00	42.000,00	40.000,00
BOLSA BLANCA TAMAÑO 65X80 CALIBRE 1.4	PAQUETE X 100 UNIDADES	40.000,00	45.000,00	43.000,00
BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 4 X 6	PAQUETE X 100 UNIDADES	15.000,00	22.000,00	18.000,00
BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 6 X 8	PAQUETE X 100 UNIDADES	15.000,00	25.000,00	20.000,00
BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 7 X 10	PAQUETE X 100 UNIDADES	20.000,00	27.000,00	22.000,00
BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 8 X 12	PAQUETE X 100 UNIDADES	18.000,00	27.000,00	22.000,00
BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 10 X 14	PAQUETE X 100 UNIDADES	20.000,00	28.000,00	25.000,00
BOLSA BLANCA DE PAPEL TAÑAMO 12 X 16	PAQUETE X 100 UNIDADES	35.000,00	50.000,00	45.000,00
BOLSA BLANCA T 30 (DE CARGADERA) PLASTICA BIODEGRADABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES	18.000,00	28.000,00	23.000,00
DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
PAPEL HIG. JUMBO ECOLOGICO REF.7135 ROLLO X 250 METROS	PAQUETE X 4 ROLLOS	35.000,00	42.000,00	40.000,00
SERVILLETA ECOLOGICA CAFETERIA REF. 7293	PAQUETE X 100 UNIDADES	9.000,00	20.000,00	15.000,00
TOALLA FLUJO CONTINUO HOJA DOBRE X 120 MTS	ROLLO X 120 METROS	30.000,00	41.000,00	40.000,00
TOALLA DESECHABLE ECOLOGICA EN Z REF.73537	PAQUETE X 150 UNIDADES	35.000,00	45.000,00	40.000,00
DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
QUIRUZYME GALON X 3800 ML: Detergente enzimático para la limpieza de instrumental quirúrgico odontológico y endoscópico.	GALON X 3800 ML	125.000,00	160.000,00	140.000,00
Anexo ficha técnica del producto				
QUATERCIDE SCENT GALON X 3800 ML: es un Desinfectante Germicida de uso profesional y de amplio espectro a base de amonios cuaternarios de quinta generación + alcohol isopropílico. Elimina el virus de Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) asociado con el SIDA, en superficies y objetos previamente contaminados con sangre y/o fluidos corporales que puedan contener el virus.	GALON X 3800 ML	470.000,00	500.000,00	490.000,00
Anexo ficha técnica del producto				
QUATERCIDE SCENT PISTOLA X 750 ML: es un Desinfectante Germicida multi propósito a base de amonios cuaternarios de quinta generación + alcohol isopropílico listo para usar. Gracias a su amplio espectro de acción, QUATERCIDE es un virucida, bactericida y fungicida de eficacia comprobada ya que su mezcla de alcohol permite acción tuberculicida. QUATERCIDE posee una agradable fragancia y no es corrosivo, por lo que no requiere enjuague.	FRASCO X 750 ML	52.000,00	80.000,00	65.000,00
Anexo ficha técnica del producto				
T5 GREEN GALON X 3800 ML: detergente, desengrasante limpiador biodegradable.	GALON X 3800 ML	130.000,00	170.000,00	150.000,00
Es un desengrasante a base de solventes derivados de la cáscara de la naranja. Remueve grasas, aceites y residuos que se adhieren a instrumentos y equipos en clínicas, hospitales y centros de estética. Es un excelente coadyuvante en el prelavado de endoscopios y equipos de liposucción, elimina naturalmente películas de grasas corporales, las cuales por su naturaleza son muy difíciles de remover en este tipo de instrumentos médico quirúrgicos. Estos requieren posterior limpieza con detergentes enzimáticos y/o desinfectantes. LIMPIEZA POR EMULSIFICACION EXPONTANEA: Sus agentes surfactantes reducen la resistencia de aceites y grasas con el agua, de esta forma, una estable emulsión previene la re deposición del sucio. No contiene solventes derivados del petróleo. No tóxico.				
Anexo ficha técnica del producto				

SORBYGEL ADVANCE X 120 G: Es un polvo encapsulador que absorbe, gelifica e inactiva toda clase de residuos médico hospitalarios, producto de primera necesidad en el manejo de bioseguridad con fluidos corporales potencialmente riesgosos como: sangre, vómitos, diarreas, orin, etc. SORBYGEL no sólo absorbe e inactiva, sino que forma una película gelatinosa haciendo más fácil su recolección, no contiene cloro por lo cual su posterior desecho e incineración no causa daños al medio ambiente.	FRASCO X 120 ML	55.000,00	75.000,00	65.000,00
Anexo ficha técnica del producto				
ZYFOAM ESPUMA MULTIENZIMATICA: es una espuma con contenido de enzimas que previene el secado y endurecimiento de la sangre y el detritus que se adhiere al instrumental. ZYFOAM contiene inhibidores de corrosión como coadyuvante en el mantenimiento de instrumental metálico, también contiene enzimas Proteasa, Amilasa, Lipasa y Carbohidrasa para ayudar en el proceso de licuefacción de materia orgánica anterior al proceso de lavado y esterilización. Su acción bacteriostática detiene la proliferación de bacterias. ZYFOAM es transparente para poder observar instrumental filoso y corto punzante durante el transporte, evitando asi accidentes en su manipulación:	FRASCO X 750 ML	56.000,00	75.000,00	70.000,00
Anexo ficha técnica del producto				
OXI BLEACH CANECA X 10 KG: es un blanqueador con oxigeno activo, seguro de usar en todo tipo de telas blancas y de color, no las desgasta ni altera su textura. Contiene enzimas y blanqueadores ópticos fluorescentes que realizan el blanco y devuelven el color a las telas para hacerlas ver como nuevas. Se recomienda utilizar en telas tan difíciles como los poliésteres, licras y estampados de última generación. Es la gran opción para el reemplazo del hipoclorito en todo tipo de actividades de uso diario, ya que limpia y desinfecta sin ser corrosivo ni nocivo al medio ambiente.	CANECA X 10KG	320.000,00	400.000,00	350.000,00
Anexo ficha técnica del producto				
CIDESTERIL GALON 4000 ML: es un desinfectante de Alto Nivel para material odontológico y quirúrgico que interactúa con proteínas ADN y ARN; esto lo hace un producto esporicida, es virtud a su habilidad de penetrar en el interior de las esporas.	GALON X 4000 ML	120.000,00	220.000,00	180.000,00
Anexo ficha técnica del producto				
JABON LIQUIDO EN SPRAY (FAMILIA) FCO X 1000	FRASCO X 1000 ML	48.000,00	52.000,00	52.000,00
ATOMIZADOR FRASCO X 500 ML	UNIDAD	15.000,00	20.000,00	18.000,00
CLOROX (BLANQUEADOR) FRASCO X 2000 ML	FRASCO X 2000 ML	24.000,00	27.000,00	25.000,00
ESCOBA SUAVE CON CABO O PALO	UNIDAD	7.000,00	8.500,00	8.000,00
CEPILLO DE PISO CON CABO O PALO	UNIDAD	20.000,00	28.000,00	25.000,00
CEPILLO DE MANO	UNIDAD	6.000,00	9.000,00	8.000,00
ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	UNIDAD	15.000,00	19.800,00	19.000,00
ESPONJA LAVAPLATOS MULTIUSOS	UNIDAD	2.000,00	3.200,00	3.000,00
ESPONJAS DE ALAMBRE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	6.000,00	10.000,00	9.000,00
GUANTE DOMESTICOS CORUGADOS MULTITAREAS SURTIDOS EN LAS TALLA 7, 7.5, 8, 8,5)	PARES	9.000,00	15.000,00	10.000,00
JABON AJAX 1A EN POLVO MULTIUSOS	FRASCO	5.000,00	13.000,00	12.000,00
JABON AXION LAVAPLATOS	TARRO X 1000 G	7.000,00	12.000,00	9.000,00
JABON REY X 300 G	BARRA	5.000,00	5.800,00	5.500,00
JABON RINDEX FLORAL	BOLSA X 4 LIBRA	27.000,00	32.000,00	30.000,00
LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY	TARRO X 750 ML	9.000,00	11.800,00	11.000,00
PAPEL CHICLE	ROLLO X 80 METROS	25.000,00	29.700,00	29.000,00
RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	20.000,00	26.000,00	25.000,00
TRAPEADORA MICROFIBRA	UNIDAD	30.000,00	33.800,00	33.000,00
HARAGANES X 45 CM	UNIDAD	45.000,00	49.000,00	48.000,00
LIMPIONES EN MICROFIBRA X 45 CM	UNIDAD	7.000,00	9.900,00	9.000,00
TOALLAS DE COCINA OBSORBENTES X 80 HOJAS	ROLLO	9.000,00	14.500,00	12.000,00
		2.194.000	**2.793.000**	**2.528.500**

P: 09/06/2026 2:51 pm

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 301

Expedido a los **13** días del mes de **Mayo** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020100303	0000	Actual	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	80000000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**80000000**
SON: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA.

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS.

"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia se encuentra interesada en recibir ofertas para el suministro de implementos de aseo para el normal funcionamiento de la entidad.

CONDICIONES GENERALES

Los invitados a participar dentro del presente proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin de que su propuesta se ajuste a todos los parámetros de la misma, en igual sentido deberán tener en cuenta que las reglas en él contenidos son de obligatorio cumplimiento.

Ninguna aclaración, observación o recomendación verbal por parte del personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia podrá afectar el alcance y condiciones de la presente invitación y sus anexos o adendas, en caso de existir. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas que emanen de los funcionarios de esta entidad hospitalaria.

Los interesados en el presente proceso de selección deberán verificar detalladamente las obligaciones que estarán a cargo de quien resulte seleccionado y tener en cuenta cada obligación y exigencia para la construcción de su propuesta técnica y económica.

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente proceso de selección y el contrato que del mismo se desprenda se sujetarán a los dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial por lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación – Acuerdo 05 de 2022 respectivamente – y demás proceso y procedimientos dispuestos por esta Entidad Hospitalaria.

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, la Empresa Social del Estado podrá aplicar las cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

II. IDIOMA.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección y el contrato que de él se desprenda se hará en idioma castellano. Aquellos documentos que sean producidos en idioma diferente al castellano deberán ser traducidos en su integridad.

III. COMUNICACIONES.

Los invitados y proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes, o comunicaciones que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones, peticiones, solicitudes y demás documentos que los invitados o proponentes de este proceso de selección eleven a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario, deben ser escritas y remitidas a los correos cadsant@hospitalelsantuario.gov.co; serviciofarmaceutico@hospitalelsantuario.gov.co o radicadas en la **sede principal ubicada en el segundo piso de la CALLE 49 Nº 41 – 61 DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA oficina de gestión documental,** salvo disposición expresa contenida en los documentos que integran el presente proceso de selección.

Las comunicaciones, peticiones, solicitudes y demás documentos radicados en otras oficinas, dependencias, correo electrónico o en forma no dispuesta en la presente invitación no serán tenidos en cuenta. Por consiguiente **es responsabilidad de los invitados y proponentes verificar que la fecha, dirección, lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.**

DEL PROCESO

IV. OBJETO.

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección del contratista que presente la propuesta más favorable técnica y económica para el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO".**

V. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES.

El suministro objeto del presente contrato a suscribirse deberá realizarse de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades, presentaciones y demás condiciones técnicas dispuestas por la Empresa, así como aquellos contenidos en los documentos que hacen parte integral del presente contrato como estudios previos, propuesta y/o lista de precios remitida por el contratista.

Para el suministro de implementos de aseo objeto de la presente invitación, el proponente seleccionado deberá garantizar, como mínimo el cumplimiento de las siguientes obligaciones que a continuación se indican, así como de todas aquellas que se encuentren en la normatividad vigente y aplicable a la materia:

1. Cumplir de manera oportuna y con calidad con el suministro objeto del contrato.

2. Los productos serán entregados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El ,Santuario – Antioquia en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.

3. Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

4. Adjuntar las hojas de seguridad de aquellas sustancias químicas que lo requieran y que por disposición normativa deba contar con ellas.

5. Dar cumplimiento a las normas que deban ser aplicadas en ejercicio del desarrollo de la actividad comercial – económica del contratista, en especial a la adquisición, transporte, conservación y distribución del suministro requerido por la Empresa.

6. Coordinar, aplicar, ejecutar e implementar todos los procesos y procedimientos establecidos por el contratante para el suministro. Entre ellos los procesos de facturación, verificación de documentos.

7. El Contratista debe suministrar oportunamente los materiales a la Empresa. En caso de que no posea en el inventario un elemento requerido, el contratista deberá suministrarlo a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a la solicitud del mismo.

8. Atender las solicitudes, requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realicen respecto al suministro objeto del presente contrato, en coordinación con la entidad contratante.

9. Presentar en forma oportuna los informes que sean requeridos por el contratante que se encuentren relacionados con el objeto del presente contrato.

10. Facturación: El contratista radicará cada factura en original y copia, con sus respectivos anexos conforme se expresa en este contrato, en la sede administrativa ubicada en la Calle 49 Nº 41 - 61 del Municipio de El Santuario – Antioquia. La auditoría a la facturación será realizada por el supervisor de este contrato, quien previa revisión, informará al contratista en caso de presentarse diferencias entre lo suministrado y lo facturado, para que se generen las respectivas aclaraciones y/o correcciones.

11. En caso de ser necesario y en cumplimiento del objeto del presente contrato tramitar ante las autoridades competentes la expedición de las licencias, autorizaciones y/o permisos que se requiera.

12. El contratista se compromete a atender y ejecutar las observaciones que sean efectuadas por el supervisor del contrato.

13. Constituir las pólizas y garantías que sean exigidas en la suscripción del contrato, así mismo mantenerlas vigentes y actualizadas conforme las necesidades contractuales que ameriten el presente contrato.

14. Certificar el cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, arl y demás a que se encuentre obligado) de manera mensual, de acuerdo con la ejecución del contrato.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para ejecutar el contrato que se desprenda de la presente invitación será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IMPUESTOS INCLUIDOS** debidamente amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal de la presente vigencia, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de esta entidad.

Para la construcción de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el presente numeral, en armonía con los demás conceptos de la invitación y sus anexos. En especial deberá tener en cuenta que son su obligación y asumirá todos los gastos de operación, impuestos, acreencias laborales y parafiscales, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requiera para dar lugar a las disposiciones legales sobre el particular.

VII. FORMA DE PAGO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia cancelará el valor del suministro de forma mensual por acta parcial de avance de acuerdo con el suministro efectivamente entregado a entera satisfacción de la entidad a través del supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Adicional a lo anterior el contratista deberá entregar en original y copia en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro en cumplimiento con las disposiciones vigentes y aplicables a la materia.
- Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal o contador donde informe el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestaciones sociales, sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que prestaron sus servicios durante el periodo de ejecución de actividades que se cobran.
- Certificación y/o constancia de aprobación de acuerdo al suministro efectivamente entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos previamente indicados a satisfacción del supervisor, en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta entidad hospitalaria ubicada en la sede principal Calle 49 Nº 41 – 61 segundo piso de El Santuario – Antioquia.

El valor de los pagos mensuales será el valor que resulte de calcular adecuadamente el suministro efectivo de implementos de aseo por el valor unitario de los mismos, de presentarse inconsistencia en la factura, la misma será devuelta con las observaciones correspondientes.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia efectuará las deducciones y descuentos normativos dispuestos aplicables a la materia.

Para mayor ilustración se relaciona cuadro de impuestos y deducciones de la entidad actualizada, los cuales se aplican conforme a la naturaleza del contrato y el régimen al que pertenezca el proponente/contratista así:

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de El Santuario, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)
Industria y Comercio Obra pública	1	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de El Santuario, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)
Estampilla Pro cultura	1,5	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 215 al 230)

Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de El Santuario suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 248 al 257)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (P. de A. B. atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 231 al 247)
Estampilla pro deporte	1	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren en la Administración Central del municipio de El Santuario y sus establecimientos públicos del orden descentralizado, teniendo en cuenta las exclusiones mencionadas en el Artículo cuarto del presente acuerdo.
Contribución Especial de Obra Pública	5	Se aplica a la suscripción de contratos de obra pública y sus adicciones y a la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación, suscritos entre entidades públicas con

		organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 258 al 269).
Contribución Especial de Obra Pública- Contratos de concesión.	3	Se aplica a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de la vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales
Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Estampilla pro justicia	2	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

NOTA: Se itera, la deducción de impuestos, aplica en razón de la naturaleza de la Persona Natural o Jurídica, por lo que no todos le son aplicables, al igual la tabla anterior es simplemente enunciativa, toda vez que el Concejo Municipal tiene la facultad para crear nuevas estampillas las cuales podrían ser de aplicación inmediata y que no se encuentran dentro de la tabla anterior.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo oficial para la ejecución del contrato será contado desde la firma del acta de inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, sin superar la vigencia fiscal. Salvo disposición expresa en contrario.

IX. SUPERVISIÓN.

El contrato que se desprenda de la presente invitación será supervisado directamente por la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, a través de los funcionarios y/o colaboradores que designe la gerencia para el efecto.

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor o interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error, la entidad no reconocerá ni asumirá indemnización o reconocimiento de valor de dinero alguno por la negligencia del contratista.

En cualquier momento del contrato, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, podrá cambiar o integrar la supervisión del contrato como lo consideré. Para esto solo bastará con la designación verbal por parte de la Gerencia de ésta entidad hospitalaria.

X. MANIFESTACIÓN UNILATERAL.

El proponente afirma, con la presentación de la propuesta, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, y demás normas que la desarrollen y complementen. Así mismo que en el evento en que se llegue a encontrar en alguna de las causales previstas en la normatividad vigente lo informará de manera inmediata y por escrito.

XI. INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario y el contratista sobre la interpretación de alguna o algunas de sus cláusulas que pueda dar lugar a la paralización o a la afectación grave del suministro contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la Empresa Social del Estado podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

XII. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si durante la ejecución del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o a la afectación grave del suministro de implementos de aseo, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la empresa social del estado hará las modificaciones respectivas suprimiendo o adicionando el suministro o servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial en un treinta por ciento (30%) o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Empresa Social del Estado dará por terminado el contrato.

XIII. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Cuando en desarrollo del contrato se presenten algunos de los siguientes eventos, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- Por disolución de la Persona Jurídica.
- Por liquidación obligatoria del contratista.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o judiciales del contratista que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato.
- Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de la terminación unilateral, se presente tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- Por incumplimiento de una o varias obligaciones de parte del contratista estipuladas en el respectivo contrato y demás documentos que lo integren.
- Por la interrupción o suspensión del suministro de implementos de aseo por cualquier causa.

- Por fallas, malos procedimientos, alteraciones en los servicios propios de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia.
- Vulneración o afectación a la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato.
- Por ejecución total del presupuesto contratado.
- Por comunicación escrita remitida por la Gerencia con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha estimada de terminación.
- El contrato que se suscriba en virtud de la presente invitación podrá darse por terminado por el cumplimiento del plazo pactado y/o por la ejecución total de los valores contratados.

INVITADOS

XIV. PARTICIPANTES.

Acorde con lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdos de Junta Directiva N° 05 de 2022) de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia, se procederá a invitar a tres (3) proponente para que presenten la correspondiente propuesta, siempre y cuando no se encuentren incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.

Para el presente proceso, se invita a las siguientes personas jurídicas:

Nº	INVITADOS	
	NOMBRE Y NIT	CORREO ELECTRÓNICO
1	DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL	proyeccionsocial.sas@gmail.com
2	ZION´S	zionspublic@gmail.com
3	PARTENÓN	saspartenon@gmail.com

LOS INTERESADOS DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN ESTA INVITACIÓN Y EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

LAS PROPUESTAS QUE NO INCLUYAN TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA SER EVALUADAS Y SERÁN RECHAZADAS.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES VERIFICAR QUE TODA LA INFORMACIÓN AQUÍ SOLICITADA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADA CON SU PROPUESTA.

VERIFICACIÓN

XV. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se indique:

- **Relacione el número de folios que integran la propuesta.**
- Dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación y todos los documentos que la integran.
- Valor total de la propuesta.
- Término de duración y validez de la oferta.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento:
  - Que cuenta con la capacidad técnica y administrativa suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
  - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso de selección y contratar.
- Que asume bajo su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto contractual.

Si es persona natural:

Descripción	(si/no)	N° Folio
1. Certificado Constitución Establecimiento de Comercio expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro de la actividad económica la comercialización o venta de implementos de aseo y debe estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y su matrícula no deberá ser inferior de tres (3) años al momento del cierre del proceso. (Habilitante)		
2. Registro Único Tributario - RUT y RIT (conforme al lugar donde ejerce actividades económicas) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).		
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.		
4. Hoja de vida de la función pública.		
5. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
6. Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente		
7. **Certificado de Responsabilidades Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta). Documento verificable por la entidad.**		

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y expedido por la Procuraduría General de la Nación (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta). Documento verificable por la entidad.		
9. Certificado de Antecedentes PONAL. (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta). Documento verificable por la entidad.		
10. Certificado de Medidas correctivas (artículo 172 del código Nacional de la policía y convivencia).		
11. Compromiso anticorrupción.		
12. Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta) (**No Obligatorio**).		
13. Certificado pago de la seguridad social actualizado.		

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen con el criterio y será CAUSAL DE RECHAZO.

Si es persona jurídica

Descripción	(si/no)	N° folio
15. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días de la presentación de la oferta, por la Cámara de Comercio; sí de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas deberá comprender dentro de la actividad económica la comercialización o venta de implementos de aseo o dentro de su razón social deberán y estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación y su constitución no deberá ser inferior de tres (3) años al momento del cierre del proceso.		
16. Registro Único Tributario - RUT y RIT (conforme al lugar donde ejerce actividades económicas) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).		
17. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, claramente visible.		
18. Hoja de vida de la persona jurídica función pública		
19. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
20. Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		

21. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica (Ley 1952/2019, Art 238) (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta). Documento verificable por la entidad.		
22. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y de la persona jurídica. (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta) Documento verificable por la entidad.		
23. Certificado de Antecedentes PONAL del representante legal. (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta) Documento verificable por la entidad.		
24. Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por PONAL para el representante legal (No mayor a 30 días de la presentación de la oferta)		
25. Compromiso anticorrupción.		
26. Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta. **(No obligatorio)**		

NOTA: - Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

- Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA: Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen con el criterio y será CAUSAL DE RECHAZO.

LOS PROPONENTES, SEAN PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEBERÁN PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y POR EL REVISOR FISCAL CUANDO EXISTA O POR CONTADOR PÚBLICO CON MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTES EFECTOS QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EVALÚE SI SE ENCUENTRA EN LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO. LA VERIFICACIÓN PODRÁ EFECTUARSE CON EL RUP APORTADO, DOCUMENTO QUE EN ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL COMO LA NUESTRA NO ES OBLIGATORIO.

XVI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas que sean habilitadas, tendrán los siguientes criterios de evaluación:

Nº	CRITERIO		PUNTAJE DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR EXPERIENCIA DE SERVICIO.	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	10
		EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	30	30
2	FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	60	60
TOTAL PUNTAJE				**100**

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA. (10 PUNTOS)
Por cada año de antigüedad en la constitución de la empresa, se otorgarán un (1) punto, hasta un máximo de diez (10) puntos. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días. Solo se computarán años completos, conforme la información registrada en el Certificado de Cámara de Comercio que se adjunte con la propuesta.

EXPERIENCIA DEL SERVICIO – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS).
Por cada certificación aportada en la propuesta que acrediten ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de implementos de aseo y cuyo plazo de ejecución sea igual o superior al plazo oficial dispuesto en la presente invitación, es decir doce (12) meses, dentro de los tres (3) años anteriores a la presente invitación, se otorgarán tres (3) puntos hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS.

PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).
Se otorgará el máximo puntaje a quien presente la propuesta – valor unitario – y que, sumados en total, generen el MENOR PRECIO o propuesta más económica para la Entidad. En éste criterio se tendrá en cuenta los valores unitarios como ya se indicaba y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta más económica, aclarando que la propuesta presentada, debe contener los respectivos impuestos a cargo.

Reforzando lo anterior, el proponente que presente la oferta más favorable tendrá el mayor puntaje, esto es SESENTA (60) PUNTOS y en forma descendente así: VEINTE puntos menos a la siguiente de menor precio, queriendo decir lo anterior, que a la siguiente se le asignará CUARENTA (40) puntos y VEINTE puntos menos a la siguiente quedando esta última con una asignación de VEINTE (20) puntos.

XVII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al hacer la ponderación de la evaluación de las ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se procederá de la siguiente manera:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **EXPERIENCIA DEL SERVICIO – EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (30 PUNTOS)** y **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En el evento de mantenerse la igualdad:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **PROPUESTA ECONÓMICA – PROPUESTA ECONÓMICA. (60 PUNTOS).**

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

Por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes que continúen empatados. De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia.

XVIII. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar de plano una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.

2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes pliego de condiciones para la comparación de propuestas.

3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación.

4. Cuando el valor total corregido de la propuesta ECONÓMICA exceda el del presupuesto oficial.

5. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.

6. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.

7. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

8. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

9. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formato de la propuesta económica y factor multiplicador, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Por no considerar las modificaciones a los presentes pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.

14. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación.

15. Cuando la propuesta fuere presentada por un interesado que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de los diseños o los presentes pliego de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

16. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales con otro proponente; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

17. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

19. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.

20. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.

21. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

22. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

23. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.

XIX. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual garantizará los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlas dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, entregándose en la Subdirección Administrativa y Financiera para su respectiva aprobación, de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)meses más.
	Calidad de los bienes suministrados.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)

En igual sentido es obligación del contratista seleccionado mantener vigentes las pólizas y/o seguros de los vehículos utilizados para el transporte de implementos de aseo como por ejemplo SOAT, póliza todo riesgo y demás que exijan las normas vigentes y aplicables a la materia.

XX. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES.

El supervisor o supervisores e interventor del contrato podrá ordenar durante la ejecución del mismo, cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para el suministro de implementos de aseo, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre las partes.

El contratista será responsable de los accidentes e incidentes que pueda sufrir su personal, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

XXI. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR.
1	Invitación Privada	14 de mayo de 2026.	Invitación a través de correo electrónico, con confirmación telefónica.
2	Plazo para hacer Observaciones	15 de mayo de 2026 hasta las 12:00 horas	Calle 49 Nº 41 – 61 Segundo Piso de El Santuario. serviciofarmaceutico@hospitalelsantuario.gov.co o cadsant@hospitalelsantuario.gov.co
3	Respuesta a observaciones	15 de mayo 2026 hasta las 17:00	A través de correo electrónico, con confirmación telefónica.
4	Entrega de propuestas	20 de mayo de 2026 hasta las 14:00 pm	Calle 49 Nº 41 – 61 Segundo Piso de El Santuario hasta las 12 del mediodía. serviciofarmaceutico@hospitalelsantuario.gov.co cadsant@hospitalelsantuario.gov.co
5	Informe de evaluación y traslado	20 de mayo de 2026	Calle 49 Nº 41 – 61 Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de EL Santuario. Correos de los proponentes.
6	Observaciones al informe	21 de mayo de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Calle 49 Nº 41 – 61 Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de EL Santuario. A los Correos electrónicos serviciofarmaceutico@hospitalelsantuario.gov.co cadsant@hospitalelsantuario.gov.co
7	Suscripción del contrato	21 de mayo de 2026	Calle 49 Nº 41 – 61 Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de EL Santuario.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios El Santuario

ANEXO 1 (MODELO)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santuario, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Municipio de El Santuario

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS

(Objeto).

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(*amos*) la siguiente propuesta para _____ (*indicar el objeto de la invitación*) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por la E.S.E. Hospital San Juan De Dios, *me* (*nos*) comprometo(*emos*) a firmar el contrato correspondiente.
Asimismo, declaro(*amos*):

• Que conozco(*cemos*) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(*amos*) los requisitos allí contenidos.
• Que he(*mos*) recibido las siguientes adendas a los documentos de la licitación _____ (*indicar el número y la fecha de cada una*) y que acepto(*amos*) su contenido.
• Que he(*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que no *me* (*nos*) hallo(*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he(*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, o en su defecto, informo(*amos*) que he(*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
Que el valor de nuestra propuesta de es de VALOR EN LETRAS _____ EN NÚMEROS($).
Que en consecuencia el valor total es hasta por la suma _____ escribir el valor en números y letra.
• Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo(*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello y a ejecutar el objeto en un plazo de _____ días calendario.

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No.: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo electrónico:_____
Fax: _____
Ciudad: _____

_____

(Firma del Proponente o de su representante legal

ANEXO 2 (MODELO)

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Municipio de El Santuario

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

ANEXO 3 (MODELO)

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA _____

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4 (MODELO)
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

El Santuario - Antioquia, 14 de mayo de 2026.

000052

Señores

PARTENÓN
saspartenon@gmail.com
calle 50 n° 43-91
Teléfono:4482058

Asunto: invitación **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO."** Con el debido respeto nos permitimos invitarlos a participar dentro del proceso de selección del proveedor que proporcione a esta entidad hospitalaria, los servicios indicados en el asunto del presente comunicado.

Remitimos los términos de la invitación para su conocimiento y presentación de la propuesta correspondiente.

Agradecemos que se proceda con la construcción de la propuesta en los términos indicados en la invitación.

Atentamente,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

El Santuario - Antioquia, 14 de mayo de 2026.

000053

Señores

ZION´S

zionspublic@gmail.com
Carrera 97 N° 47ª 35
Teléfono:2528089

Asunto: invitación **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO."** Con el debido respeto nos permitimos invitarlos a participar dentro del proceso de selección del proveedor que proporcione a esta entidad hospitalaria, los servicios indicados en el asunto del presente comunicado.

Remitimos los términos de la invitación para su conocimiento y presentación de la propuesta correspondiente.

Agradecemos que se proceda con la construcción de la propuesta en los términos indicados en la invitación.

Atentamente,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

El Santuario - Antioquia, 14 de mayo de 2026.

000054

Señores

DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL
proyeccionsocial.sas@gmail.com
Calle 50 N °216-244 Copacabana

Asunto: invitación **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO."** Con el debido respeto nos permitimos invitarlos a participar dentro del proceso de selección del proveedor que proporcione a esta entidad hospitalaria, los servicios indicados en el asunto del presente comunicado.

Remitimos los términos de la invitación para su conocimiento y presentación de la propuesta correspondiente.

Agradecemos que se proceda con la construcción de la propuesta en los términos indicados en la invitación.

Atentamente,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

DAVILA
Proyección Social s.a.s

ANEXO 1 (MODELO)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santuario, 16 de Mayo de 2025

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Municipio de El Santuario

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS

(Objeto).

El (*los*) suscrito(s): DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(*amos*) la siguiente propuesta para **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO** (*indicar el objeto de la invitación*) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por la E.S.E. Hospital San Juan De Dios, *me* (*nos*) comprometo(*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(*amos*):

• Que conozco(*cemos*) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(*amos*) los requisitos allí contenidos.
• Que he(*mos*) recibido las siguientes adendas a los documentos de la licitación _____(*indicar el número y la fecha de cada una*) y que acepto(*amos*) su contenido.

• Que he(*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que no *me* (*nos*) hallo(*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he(*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, o en su defecto, informo(*amos*) que he(*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____(*indicar el nombre de cada entidad*).

Que el valor de nuestra propuesta de es de VALOR EN LETRAS OCHENTA MILLONES DE PESOS EN NÚMEROS($80.000.000).
Que en consecuencia el valor total es hasta por la suma _____escribir el valor en números y

letra.

• Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo(*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello y a ejecutar el objeto en un plazo de _____días calendario.

• Que la presente propuesta consta de _____(__) folios, debidamente numerados.

Atentamente,
Nombre: DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS
Cédula No.: _____
Matrícula No.: _____(anexar copia)
NIT: 901299931(anexar copia)
Dirección: CALLE 40 105-148
Teléfono: _____
Celular: 3128677899
electrónico:proyeccionsocial.sas@gmail.com
Fax: _____
Ciudad: Copacabana



_____

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/05/2026 - 3:21:30 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 1130444186 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhjcjcbZdijbalia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901299931-4
Domicilio principal:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-651544-12
Fecha de matrícula:	05 de Julio de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	06 de Febrero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 40 105 148
Municipio:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	proyeccionsocial.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5866770
Teléfono comercial 2:	5853790
Teléfono comercial 3:	3128677899
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 40 105 148
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	proyeccionsocial.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5866770
Teléfono para notificación 2:	5853790
Teléfono para notificación 3:	3128677899

La persona jurídica DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 02 de julio de 2019 de los Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 05 de julio de 2019 bajo el número 20013 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto: la administración pública y privada de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y servicios recreativos, medio ambiente, vivienda, tecnología y servicios sociales entre otros.

Los objetivos de la sociedad serán:

a) Planear, promover y organizar eventos, certámenes, concursos, torneos deportivos, cívicos, Culturales, sociales y recreativos.

b) Prestar atención social a personas de mayor vulnerabilidad como niños; niñas y adolescentes a quienes se les hayan vulnerado sus derechos, víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado, trabajadoras sexuales, habitantes de y en la calle, personas en condición de discapacidad; mujeres víctimas pie maltrato entre otros.

c) Buscar la rehabilitación integral, mejorando la calidad de vida dé las personas vinculadas a los diferentes programas, procurando su reintegro como personas funcionales dentro de su núcleo social de referencia.

d) Enfocar y operacionalizar sus diferentes programas y actividades de acuerdo con los cambios sociales que se produzcan dentro del proceso

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/05/2026 - 3:21:30 PM
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 1130444186 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhjcjcbZdijbalia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

evolutivo que el conglomerado social experimenta.

e) Operar proyectos para el fortalecimiento socio-empresarial de comunidades urbanas y rurales organizadas, orientadas a la creación de proyectos industriales, tecnológicos y agroindustriales.

f) Operar y prestar asesoría y asistencia técnica en proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y medio ambiente.

g) Prestar servios de aseo, limpieza y mantenimiento de zonas verdes y quebradas, parques, jardineras y huertos, siembra de árboles construcción de senderos, administración de servicios sanitarios y mantenimientos de estructuras.

h) Prestar los servicios de asesorías relacionadas con el objeto social de la sociedad.

i) Como persona jurídica podrá ejercer derechos y contraer todo tipo de obligaciones, ser representada judicial y extrajudicial, aceptar aportes, herencias, legados, donaciones o cualquier ayuda o auxilio proveniente de personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o internacionales, celebrar actos, contratos, convenios y un largo etcétera de acuerdos que se realicen dentro del ámbito de acción del objeto.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$9.000.000,00	9.000	$1.000,00
SUSCRITO	$4.500.000,00	4.500	$1.000,00
PAGADO	$4.500.000,00	4.500	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente.

Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por los accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le esta Prohibido al representante legal si a los demás administradores de la saciedad, por si o por interpuesta persona, obtener por cualquier forma a modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

REGULACIÓN, FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal padre celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA DESIGNACION	71.585.280

Por documento privado del 02 de julio de 2019 de los Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 05 de julio de 2019 bajo el número 20013 del libro IX del registro mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7490
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 7020, 5621

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $96,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Recibo No.: 1130444186 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhjcjcbZdijbalia

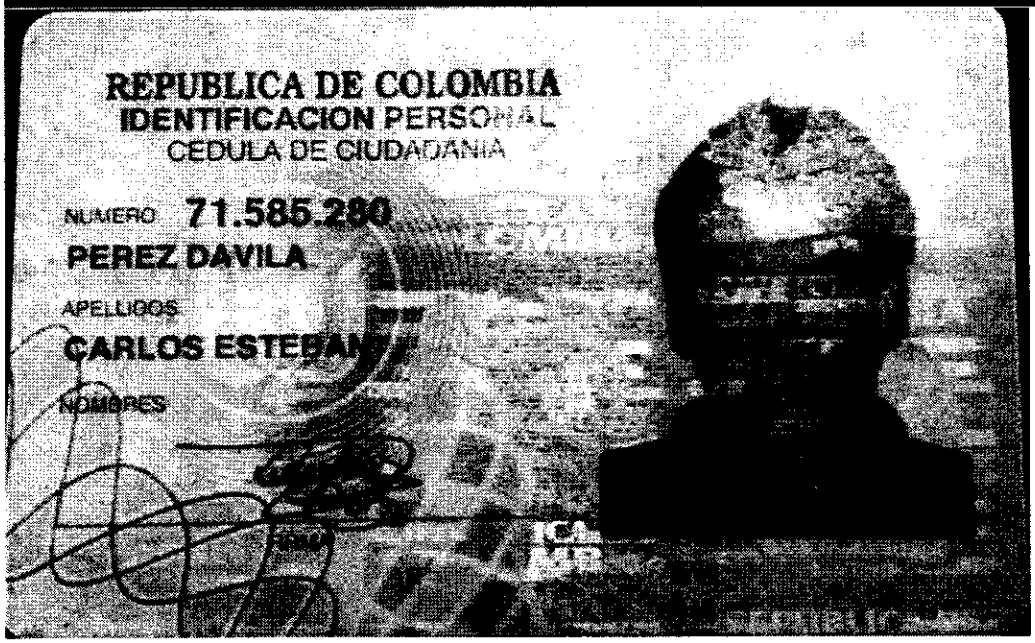
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

[redacted]


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.585.280
PEREZ DAVILA
APELLIDOS
CARLOS ESTEBAN
NOMBRES

Medellín, Mayo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

De acuerdo con los registros y soportes contables de la empresa al mes de Mayo de 2026., la empresa DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S, con número de NIT 901299931-4 ha realizado los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, incluyendo los pagos al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar. ICBF Y SENA de sus empleados cumplidamente; estamos a paz y salvo los últimos 7 meses por pago de este concepto.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, con destino a quien le interese, el día 04 de Mayo de 2026.

Att

Rep. Legal
3113124286

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualizacion

4. Número de formulario: **141191420328**

5. Número de Identificacion Tributaria (NIT): 901299931 — 8. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 11

14. Buzon electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Antioquia — 05

40. Ciudad/Municipio: Copacabana — 212

41. Dirección principal: CL 50 29 216 IN 244

42. Correo electrónico: proyeccionsocial.sas@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3128677899

45. Teléfono 2: 6045853790

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	20190702	8230	20190702	4761	5621		

Responsabilidades, Cidades y Atributos

53. Código: 5 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ DAVILA CARLOS ESTEBAN

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generacion documento PDF: 03-12-2025 04:56:21PM

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S	
SIGLA	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S	NIT No. 901.299.931-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	
MUNICIPIO COPACABANA	DIRECCIÓN CALLE 50 Nº 29-216		
TELÉFONOS # #	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Rrogramas destinados a aumentar el bienestar social por medio de la salud	2 manejo de programas sociales
3 proveer insumos medicos, hospitalarios, cafeteria	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
METRO SALUD	X		3137917951	03/30/2021	18.000.000
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOTA	X		3127778726	10/31/2020	71.000.000
BELLO SALUD	X		3004258479	07/31/2021	70.000.000
BELLO SALUD	X		3004258479	31/12/2023	145.000.000
HOS PITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO	X		##	31/12/2023	110,000,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEREZ	DAVILA	CARLOS ESTEBAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	##	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA	05/15/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
CONTRATANTE	FORMA FUHVPJ001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de mayo de 2026, a las 07:07:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012999314
Código de Verificación	9012999314260516070744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de mayo de 2026, a las 07:09:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71585280
Código de Verificación	71585280260516070905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:13:29 AM horas del 16/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71585280**
Apellidos y Nombres: **PEREZ DAVILA CARLOS ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2026 07:23:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71585280** y Nombre: **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140311706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 296117368

PIB
07:11:43

Bogotá DC, 16 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012999314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296117352

PIB
07:10:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71585280:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DAVILA PROYECCION SOCIAL.SAS
NIT 901.299.931-4
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INGRESOS OPERACIONALES		
Ingresos	672.717.000	
Costos y Gastos	599.342.000	
UTILIDAD OPERACIONAL		**73.375.000**
GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Financieros	681.000	
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		**681.000**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**72.694.000**
IMPUESTO DE RENTA		23.989.000
UTILIDAD NETA		**48.705.000**

ELKIN OVIDIO FERRARO RODRIGUEZ
CC. 98.532.229 De Itagüi (Ant.)
C. P. T Mat. 48565 T

CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
C.C. 71585280 MEDELLIN

DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S
NIT. 901.299.931-4
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVO			
DISPONIBLE			
Caja	4.169.000	4.169.000	
DEUDORES			
Clientes	137.810.000		
Anticipo de impuestos y contribuciones	26.909.000	164.719.000	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**168.888.000**	
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE OFICINA	2.500.000		
Muebles y Enseres	2.500.000		
TOTAL ACTIVO FIJO		**2.500.000**	
TOTAL ACTIVOS			**171.388.000**

DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S
NIT. 901.299.931-4
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PASIVO			
Costos y Gastos por pagar	97.669.000		
IVA por pagar	25.000		
Impuesto de renta	23.989.000		
TOTAL PASIVOS			**121.683.000**
PATRIMONIO			
Capital suscrito y pagado	1.000.000		
Utilidad del ejercicio	48.705.000	49.705.000	
TOTAL PATRIMONIO			**49.705.000**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			**171.388.000**

ELKIN OVIDIO FERRARO RODRIGUEZ
CC. 98.532.229 De Itagüí (Ant.)
C. P. T Mat. 48565 T

CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
C.C. 71585280 MEDELLIN

DAVILA
Proyección Social s.a.s

Medellín, Mayo de 2026

ANEXO 4
OFERTA ECONOMICA

Asunto: COTIZACION

INSUMO	VALOR UNITARIO
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	47.500,00
BOLSA ROJA PEQUEÑA 18X21	47.500,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33)	47.000,00
BOLSA ROJA GRANDE 65X80 (24X33) CALIBRADA	58.000,00
BOLSA VERDE GRANDE 65X80 (24X33)	43.000,00
BOLSA VERDE PEQUEÑA 18X21	29.000,00
BOLSA NEGRA GRANDE 65X80 (24X33)	37.500,00
BOLSA NEGRA GRANDE 18X21	37.500,00
BOLSA BLANCA GRANDE 65X80 (24X33)	43.000,00
BOLSA BLANCA 4 X 6	18.000,00
BOLSA BLANCA 6 X 8 PAPEL	18.000,00
BOLSA BLANCA 7 X 10 PAPEL	24.000,00
BOLSA BLANCA 8 X 12 PAPEL	21.000,00
BOLSA BLANCA 10 X 14 PAPEL	23.000,00
BOLSA BLANCA 12 X 16 PAPEL	37.500,00
BOLSA BLANCA T 30 (DE CARGADERA)	21.000,00
BOLSA TRANSPARENTE LABORATORIO	
BOLSA TRASPARENTE 3X5 PARA EMPAQUE MEDICAMENTOS	18,000,00
JABON LIQUIDO EN SPRAY (FAMILIA) FCO X 1000	51.000,00
PAPEL HIG. JUMBO ECOLOGICO FAMILIA REF.7135	38.000,00
SERVILLETA ECOLOGICA CAFETERIA FAMILIA REF. 7293	12.000,00
TOALLA EN ARO PARA DISPENSADOR	37.500,00
TOALLA DESECHABLE ECOLOGICA EN Z REF.73537	37.500,00
QUIRUZYME GALON X 3800 ML	128.750,00
QUATERCIDE SCENT GALON X 3800 ML	484.100,00
QUATERCIDE SCENT PISTOLA X 750 ML	53.560,00
T5 GREEN GALON X 3800 ML	139.900,00
SORBYGEL ADVANCE X 120 G	56.650,00
ZYFOAM ESPUMA MULTIENZIMATICA	57.680,00
OXI BLEACH CANECA X 10 KG	329.600,00
CIDESTERIL GALON 4000 ML	123.600,00

INSUMO	VALOR UNITARIO
ATOMIZADOR FRASCO 500 ML	18.000
CLOROX BLANQUEADOR X 2000 ML	24.720
ESCOBA SUAVE CON CABO	9.000
CEPILLO DE PISO CON CABO	23.000
CEPILLO DE MANO	8.000
ESPONJA LAVAPLATOS MULTIUSOS	3.000
ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	18.000
ESPONJA DE BRILLO ALAMBRE EN ACERO	8.000
GUANTES DOMESTICOS CORRUGADOS MULTITAREAS SURTIDO	11.000
JABON AJAX 1ª	13.000
JABON AXION LAVAPLATOS	9.000
JABON REY 300G	7.000
JABON RINDEX FLORAL 4L	29.000
LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY	11.000
PAPEL CHICLE	27.000
RECOGEDOR DE BASURA	23.000
TRAPERA MICROFIBRA	39.000
HARAGAN X 45 CM	48.000
LIMPIONES DE MICROFIBRA 45 X 45	9.000
TOALLAS DE COCINA ABSORVENTES X 135 HOJAS SCOTT	11.000

Att;

CARLOS E. PEREZ DAVILA

Medellín, Mayo de 2026

FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (PROYECCION SOCIAL S.A.S – CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA) domiciliado en MEDELLIN, identificado con 71585280, quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO."**, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Copacabana, a los 15/05/2026



Rep. Legal
71585280

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71585280, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	ESTEBAN
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	DAVILA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	71585280
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Mayo de 2026, a las 8:40:08 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:07 horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71585280,** Apellidos y Nombres **PEREZ DAVILA CARLOS ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE E**, con NIT **890980326-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA

INFORME DE INVITACIÓN PRIVADA. 1. OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"			
FECHA	20 DE MAYO DE 2026	**HORA**	2:00 PM
LUGAR	Subdirección Administrativa y Financiera.		
VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.			

En el Municipio de El Santuario – Antioquia siendo la fecha y hora ya indicados El Comité de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia procede a realizar la verificación, evaluación y calificación de propuestas presentadas conforme los términos y condiciones de invitación con la presencia de los siguientes miembros:

COMITÉ	Subdirección Administrativa y Financiera.	Luz Elizabeth Bedoya Betancur
	Tesorera	Tania Maria Alzate Franco
	Regente de farmacia	Sandra Marcela Soto Duque

PRESUPUESTO OFICIAL

OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IMPUESTOS INCLUIDOS

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN
DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL	16 de mayo de 2026 por correo electrónico
ZION´S	16 de mayo de 2026 por correo electrónico
PARTENÓN	16 de mayo de 2026 por correo electrónico

VERIFICACIÓN PROPONENTES.		
1	**PROPONENTE**	DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL
	NIT/C.C.	901.299.931-4
	DIRECCIÓN	Calle 50 N °216-244 Copacabana
	CORREO ELECTRÓNICO	proyeccionsocial.sas@gmail.com
	TELÉFONO	3128677899

N°	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

1	Carta presentación de la propuesta	X		CUMPLEN CON EL ENVIO SEGUN LA LISTA ADJUNTA **FOLIO 1 reverso**
2	Capacidad Legal	X		Aporta certificado de cámara y comercio expedido el 07/05/2026 con inscripción el 05 de julio de 2019 **FOLIO 2-4 reverso**
3	Documentos de Identidad	X		Aporta Cédula del Representante legal **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA** CC. 71.585.280 Borrosa **FOLIO 5**
4	Certificado de Obligaciones Sistema de Seguridad Social	X		Cumple con el certificado **FOLIO 6**
5	Registro Único Tributario	X		Registro Único Tributario número 141191420328 fecha de expedición el 03 de diciembre de 2025, ACTIVIDAD PRINCIPAL CÓDIGO 7490 **FOLIO 7** ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025
6	Formato de hoja de vida	X		Persona jurídica cumple **FOLIO 8**
7	Certificado Contraloría	X		Cumple Con código de verificación 9012999314260516070744 del de la razón social **FOLIO 9** Y del representante legal 71585280260516070905 **FOLIO 10**
8	Medidas correctivas y Policía	X		Cumple -Policía expedido el 16/05/2026 **FOLIO 11**, aporta medidas correctivas del 16/05/2026 **FOLIO 12**
9	Certificado Procuraduría	X		Cod. Verificación 296117368 de la entidad **FOLIO 13**, de los representantes legales cod 296117352 **FOLIO 14**
10	Capacidad Financiera	X		Aporta estados financieros y balance general al 31 de diciembre de 2025 **FOLIO 15-16**
11	Experiencia		X	NO APORTA
12	OFERTA ECONÓMICA	X		aportada conforme a los parámetros de la Entidad **FOLIO 17**CUMPLE.

Evaluación de la propuesta técnica y económica de la oferta presentada por la empresa **DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL.**, asignando la valoración en porcentaje a cada uno de los oferentes de la siguiente forma:

VERIFICACIÓN PROPONENTES.		
1	**PROPONENTE**	DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL
	NIT/C.C.	901.299.931-4
	DIRECCIÓN	Calle 50 N °216-244 Copacabana
	CORREO ELECTRÓNICO	proyeccionsocial.sas@gmail.com
	TELÉFONO	3128677899

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA

Nº	CRITERIO		PUNTAJE DE REFERENCIA	PUNTAJE TOTAL.
1	FACTOR EXPERIENCIA DE SERVICIO.	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	7
		EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	30	0
2	FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	60	60
TOTAL PUNTAJE				**67**

VERIFICACIÓN PROPONENTES.		
1	**PROPONENTE**	ZION´S
	NIT/C.C.	71.720.449-0
	DIRECCIÓN	Carrera 97 N° 47ª 35
	CORREO ELECTRÓNICO	zionspublic@gmail.com
	TELÉFONO	2528089

Nº	CRITERIO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Carta presentación de la propuesta		X	NO APORTA
2	Capacidad Legal	X		Aporta certificado de cámara y comercio expedido el 04/05/2026 con inscripción el 27 de junio de 2008 **FOLIO 1 reverso**
3	Documentos de Identidad	X		Aporta Copia de la cédula de ciudadanía de Representante **ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA** identificado con c.c. número 71.720.449 **FOLIO 2**
4	Certificado de Obligaciones Sistema de Seguridad Social		X	NO APORTA
5	Registro Único Tributario	X		Registro Único Tributario número 14367798059 fecha de expedición el 25 de mayo de 2016, ACTIVIDAD PRINCIPAL CÓDIGO 7310 **FOLIO 3-4 reverso** ACTUALIZADO AL 25 DE MAYO DE 2016
6	Formato de hoja de vida	X		Aporta Hoja de vida Persona natural **FOLIO 5-7**
7	Certificado Contraloría	X		del representante legal 71720449260516082815 **FOLIO 8**

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA

8	Medidas correctivas y Policía	X		Cumple -Policía expedido el 16/05/2026 **FOLIO 9**, aporta medidas correctivas expedido el 16/05/2026 **FOLIO 10**
9	Certificado Procuraduría	X		Verificación del representante legal. con fecha de expedición del 16/05/2026 **FOLIO 11**
10	Capacidad Financiera		X	NO APORTA
11	Experiencia		X	NO APORTA
12	OFERTA ECONÓMICA	X		aportada conforme a los parámetros de la Entidad **FOLIO 12 reverso** CUMPLE.

Evaluación de la propuesta técnica y económica de la oferta presentada por la empresa **ZION´S** , no procede ya que no aporta la totalidad de los documentos requeridos en el pliego de condiciones por lo tanto no procede con la puntuación del oferente.

VERIFICACIÓN PROPONENTES.		
1	**PROPONENTE**	PARTENON
	NIT/C.C.	811.015.797-9
	DIRECCIÓN	cALLE 50 # 43-91
	CORREO ELECTRÓNICO	contador3@gbsconsultores.com
	TELÉFONO	4482058

No	**CRITERIO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**	
1	Carta presentación de la propuesta		X	NO APORTA
2	Capacidad Legal	X		Aporta certificado de cámara y comercio expedido el 18/05/2026 con inscripción el 27 de junio de 2008 **FOLIO 1-3 reverso**
3	Documentos de Identidad	X		Aporta Cédula del Representante legal **LIBIA MARIA OCAMPO LÓPEZ** identificada con C.C número 21.848.350 **FOLIO 4**
4	Certificado de Obligaciones Sistema de Seguridad Social		X	NO APORTA
5	Registro Único Tributario	X		Registro Único Tributario número 14359323898 fecha de expedición el 29 de diciembre de 2015, ACTIVIDAD PRINCIPAL CÓDIGO 9499 **FOLIO 5-7 reverso** ACTUALIZADO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2015
6	Formato de hoja de vida		X	NO APORTA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

7	Certificado Contraloría	X		Cumple Con código de verificación 811015797926051608510 6 del de la razón social **FOLIO 8** Y del representante legal 21848350260516085242 **FOLIO 9**
8	Medidas correctivas y Policía	X		Cumple -Policía expedido el 16/05/2026 **FOLIO 10,** aporta medidas correctivas del 16/05/2026 **FOLIO 11**
9	Certificado Procuraduría	X		Cod. Verificación 296120621 de la entidad **FOLIO 12,** de los representantes legales cod 296120859 **FOLIO 13**
10	Capacidad Financiera		X	NO APORTA
11	Experiencia		X	NO APORTA
12	OFERTA ECONÓMICA	X		aportada conforme a los parámetros de la Entidad **FOLIO 14 reverso** CUMPLE.

Evaluación de la propuesta técnica y económica de la oferta presentada por la empresa **ZION´S** , no procede ya que no aporta la totalidad de los documentos requeridos en el pliego de condiciones, por lo tanto no procede con la puntuación del oferente.

NOTA: según la verificación realizada con las propuestas económicas remitidas por los oferentes se puede evidenciar que la oferta más económica y la que cumple con todo el listado de útiles, papelería y aseo es la de **DÁVILA PROYECCIÓN SOCIAL.**

Observado lo anterior, se tiene que la propuesta presentada por la empresa **DÁVILA PROYECCIÓN SOCIAL. CON NIT 901.299.931-4,** representada legalmente por **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA** identificado con c.c. número **71.585.280**. Expedida en Medellín, Antioquia. **CUMPLE** con las condiciones de la invitación resultando ser además de ser la más favorable es la única que cumple con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones, además presenta la oferta más amplia acorde a las necesidades de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, razón por la cual el comité de compras de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia recomienda **ADJUDICAR** el contrato de **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"** a la empresa seleccionada. En constancia se suscribe por los miembros del comité de compras.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirección Administrativa y Financiera

TANIA MARIA ALZATE FRANCO
Tesorera

SANDRA MARCELA SOTO DUQUE
Regente de Farmacia

CONTRATO DE SUMINISTRO N°.-153-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9 Y DÁVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S. CON NIT 901299931-4.

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** del municipio de El Santuario - Antioquia, entidad identificada con Nit. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 05 de 2022, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrado mediante Decreto 058 del 01 de abril de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA/CONTRATANTE y **DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.** Empresa identificada con el Nit.: 901299931-4, representada legalmente por **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA,** en su calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.585.280, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Contrato de **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"** que se regirá por las cláusulas contenidas en el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E (*Empresa Social del Estado*) Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario – Antioquia presenta estudios previos para la contratación para el suministro del material de útiles y papelería para abastecer los insumos de trabajo de las oficinas de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Dios de El Santuario – Antioquia. De conformidad con lo anterior se adelantó el proceso de selección correspondiente y acorde con las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación vigentes de la E.S.E., en consonancia con las indicaciones de la Junta Directiva contenidos en el Acuerdo N° 001 de 2020. **2).** Que para ejecutar lo anterior y conforme al Manual, se hizo invitación a presentar propuesta y conforme a las pautas dadas en los estudios previos y en el pliego de condiciones. **3).** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario - Antioquia cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal N° 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se establece el régimen contractual de las empresas sociales del estado, expresamente dispone que *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* A su turno el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 establece *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **5).** Que la Junta Directiva de esta institución hospitalaria procedió a expedir el estatuto interno de contratación – Acuerdo N° 05 de 2022 -, en el cual se estipularon las causas para celebrar la contratación directa y solicitud privada de varias ofertas. **6).** Que teniendo en cuenta lo anterior y allegados los documentos necesarios de participación a la que sólo se presenta un único oferente, se procede a suscribir el

09/06/2026 2:51 pm

presente contrato de suministro. **7).** Que la presente contratación busca el cumplimiento de los fines de prestación de servicio de la Institución y mantener los insumos necesarios en todas las dependencias de la E.S.E. **8).** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 (régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado) ratificado por el Decreto 1876 de 1994, en armonía con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución Ministerial 5185 de 2013 y Estatuto interno de contratación – Acuerdo 05 de 2022 se establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), y el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y por las **CLÁUSULAS** que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO" ALCANCE**: El objeto se desarrollará en la sede principal de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario, constituyendo el presente contrato un suministro tipo bolsa, lo que indica que se pagará por el servicio del suministro de los insumos efectivamente solicitados y entregados por parte del contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA.** VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor total del contrato será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS A CARGO**, suma que **LA EMPRESA** cancelará al **CONTRATISTA** mensualmente una vez se hayan entregado los insumos y previo visto bueno del supervisor del contrato de recibo a satisfacción y previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte del **CONTRATISTA,** con los soportes que se dispongan para el efecto y previo los descuentos de ley, impuesto, tasas o contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.** DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración contados desde la firma del acta de inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y en ningún caso supere la vigencia fiscal. Lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan adicionar y/o prorrogar de acuerdo con las directrices contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos a entregar. **c)** Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **d)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **e)** Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la sede de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario Calle 49 N° 41-61, mismo que constituye el domicilio contractual. **f)** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **g)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **h)** Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales y presentar las constancias de ello. **i)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **j)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. a terceros. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **l)** Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las características técnicas y de calidad requeridas por la Empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud realizada por el Supervisor del contrato. **m)** Informar por escrito a la Empresa cualquier hecho o aspecto relevante que afecte, cambie, modifique o influya en el suministro. **n)** Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato y las obligaciones contenidas en la invitación y los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **LA EMPRESA**, se obliga a: **1°** Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula segunda del presente contrato. **2°** Suministrar al **CONTRATISTA** en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. **3°** Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. **4°**

Realizar las retenciones y deducciones que por ley deba efectuar el contratista. **CLÁUSULA SEXTA.** MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** suministra los elementos deficientes y/o que no cumplan con las condiciones mínimas para el correcto desarrollo del Objeto o que falte a alguna de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, **LA EMPRESA** podrá, mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL**: Se estipula como cláusula penal el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 301 del año 2026** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **compromiso presupuestal N° 307 de 2026**, documento que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse a ninguna persona, sin autorización expresa de **LA EMPRESA**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1990, sobre la terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión para el correcto cumplimiento del contrato, estará a cargo del Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) y para el control de su ejecución, estará apoyado por la Regente de Farmacia o quien haga sus veces, funcionario que designe la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL**: LA EMPRESA, no contrae ninguna relación de tipo laboral ni prestacional con **EL CONTRATISTA** o sus empleados, y este se obliga a realizar el suministro objeto del presente contrato a título independiente, y LA EMPRESA a pagar los costos y gastos que se causen por los suministros contratados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por cualquiera de las partes. **b)** El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por estas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a ésta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente. **CLAUSULA DECIMA SÉXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para efectos de solucionar en forma rápida y directa las discrepancias surgidas en el presente contrato, se podrán acudir al empleo de mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley, entre otros, la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** GARANTÍAS: En el presente caso se requiere que el contratista constituya garantía única de cumplimiento así:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)meses más.
2.	Calidad de los bienes suministrados.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- EL CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a la materia. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, Registro Presupuestal, copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal del contratista, Certificado de no poseer Juicios Fiscales emitido por la Contraloría y antecedentes penales y hoja de vida de la persona jurídica Contratista, los estudios previos y la invitación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de El Santuario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal y acta de inicio. Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario a los veintidós (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente
CONTRATANTE

CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
EL CONTRATISTA

R: 09/06/2026 2:51 pm

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 307
Expedido a los **19** días del mes de Mayo de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020100303	NO APL	Actual	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	80000000

	TOTAL:	**80000000**
SON: OCHENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D26301	**Contrato No:**	
A Nombre De: DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS		
N.I.T.: 00000901299931	**TIPO DOCTO MVTO:** C26	
Concepto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"		

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.26 09:33:27 -05:00

NIT 860037013-6
SCANDS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA-REGIMEN COMUN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: uTCPAzkkwOCsB2yzjPEchA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B 24 PISOS 1 2 3 BOGOTÁ
TELÉFONO LÍNEA NACIONAL (601) 327 4712 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-9-05-PPSU0208000000-0001

No. PÓLIZA	CFA-100001455	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	555002574	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BELLO ANTIOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/05/2026	24:00 Horas Del	05/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901299931-4
DIRECCIÓN	CALLE 50 N.29 - 216 IN 244	TELÉFONO	3128677899
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO	No. DOC. IDENTIDAD	890980326-9
DIRECCIÓN	CALLE 49 NO. 41 - 61	TELÉFONO	6846721
BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO	No. DOC. IDENTIDAD	890980326-9
DIRECCIÓN	CALLE 49 NO. 41 - 61	TELÉFONO	6846721

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.153-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 05/05/2027	8.000.000,00	38.597,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 05/05/2027	8.000.000,00	38.597,00

TOTAL ASEGURADO $ 16.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA MAGDALENA ARIAS HIGUITA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	61.194,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	61.194,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	12.577,00
TOTAL A PAGAR	$	78.771,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A LA CARÁTULA DE LA RESOLUCIÓN 1995 / 1994 AMS

NOJA No.

P: 09/06/2026 2:51 pm d

AnyScanner

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	uTCPAzkkw0Cs82yzjPEchA==	**Número de póliza**	100001455
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	26/05/2026	**Inicio de vigencia Global**	21/05/2026
Fin de vigencia Global	05/05/2027	**Tomador**	DAVILA PROYECCION SOCIAL S.A.S.
		Asegurado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO
Valor asegurado	16.000.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.153-2026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 21/05/2026	24:00 Horas del 05/05/2027	$ 8.000.000,00	$ 30.597,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 21/05/2026	24:00 Horas del 05/05/2027	$ 8.000.000,00	$ 30.597,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

09/06/2026 2:51 pm

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ACTA APROBATORIA DE GARANTÍAS

El Santuario, 27 de mayo de 2026

De conformidad en lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo No. 04 del 3 de junio de 2014 o Estatuto Contractual de la E.S.E. y la resolución No. 218 del 14 de octubre de 2016, en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario se procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato:

TIPO DE CONTRATO		Contrato de Suministro	
NÚMERO DE CONTRATO		153-2026	
CONTRATANTE		E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario.	
OBJETO		"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"	
DURACIÓN CONTRATO		31 DE DICIEMBRE DE 2026	
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO		21 DE MAYO DE 2026	
FECHA ACTA DE INICIO		27 DE MAYO DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN		31 DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO		**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS A CARGO**	
AFIANZADO/ CONTRATISTA		DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S	
ENTIDAD ASEGURADORA		SEGUROS MUNDIAL	
NIT ENTIDAD ASEGURADORA		860037013-6	
Póliza N°		**CEA-100001455 respectivamente ANEXO: 0**	
Garantías otorgadas	**Valor Asegurado**	**Vigencia D/M/A**	**Vencimiento D/M/A**
Cumplimiento del Contrato	$8.000.000	21-05-2026	05-05-2026
Calidad del Servicio	$8.000.000	21-05-2026	05-05-2026

Examinados los anteriores documentos, se aprueba la póliza descrita, por encontrarse de conformidad con los requerimientos contractuales respecto de los amparos solicitados.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
SUPERVISORA

09/06/2026 2:51 pm

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

ACTA DE INICIO
CONTRATO N°.-153-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO – ANTIOQUIA. CON NIT. 890.980.326-9

CONTRATISTA: **DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S** ... Empresa identificada con el Nit.: con 901299931-4 representada legalmente por **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.585.280

OBJETO: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO"**

El día 27 DE MAYO DE 2026, se reunieron **LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR** y **SANDRA MARCELA SOTO DUQUE** en representación de **LA E.S.E** y **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.585.280 en calidad de representante legal de la empresa **DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S.** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al **Contrato N°.-153-2026**, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS** y una duración desde la firma del acta de inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 27 DE MAYO DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervención intervinieron.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
El Supervisor.

CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
Contratista.

R: 09/06/2026 2:51 pm

El Santuario, 21 de mayo de 2026

Señora:
LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirección Administrativa y Financiera
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisora del Contrato de suministro **N° 153 de 2026- DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designarla como SUPERVISORA del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación (cuando a ello hay lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia, como es el área de Regencia de Farmacia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR, se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:

Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdo 05 de 2022.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que

se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.

2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.

4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informar inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.

6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.

7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).

9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

   - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
   - Copia de los recibos de pago de seguridad social
   - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.

11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co

Acepto,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor Designado

09/06/2026 2:51pm

9-6-26 2:50pm